

TERCERO. Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica [<http://andorrasierreadarcos.sedelectronica.es>], durante el plazo de 20 días

No obstante, la Presidencia acordará lo que estime pertinente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, relativo a la aplicación y efectividad de tributos locales y restantes ingresos de derecho público, solo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante este órgano -artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-.

Para que ello conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Andorra a fecha de firma electrónica al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2023-4058

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Pleno del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023, aprobó las bases y convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso-oposición de una plaza con contrato de relevo por jubilación y cuatro plazas fijas a jornada completa de "cuidadoras" para el organismo autónomo municipal de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

BASES Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE CINCO (5) PLAZAS DE CUIDADORAS PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA:

-CUATRO plazas, PERSONAL LABORAL FIJO CONTINUO Y JORNADA COMPLETA.

-UNA plaza de CUIDADORA, personal laboral, CONTRATO DE RELEVO jornada completa.

PRIMERO. Objeto y motivación de la convocatoria.

A) Es objeto de las presentes bases la cobertura de UNA plaza con contrato de relevo por jubilación y CUATRO plazas de CUIDADORAS en régimen laboral FIJO CONTINUO a jornada completa.

B) Las plazas referidas figuran en la plantilla de personal de la Residencia Municipal de la Tercera Edad teniendo las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo que figura en su convenio laboral y acuerdos al respecto, y con horario según las necesidades del servicio.

Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La reforma de la contratación laboral del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha modificado las modalidades de contratación laboral y especialmente limita la suscripción de contratos de duración determinada tal como se venían haciendo anteriormente.

C) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán parte de una BOLSA DE TRABAJO por orden de puntuación obtenida para cubrir posibles bajas, vacaciones, excedencias, necesidades puntuales y extraordinarias, etc. de cuidadoras de la Residencia.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Carecer de antecedentes penales vigentes

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Socio-sanitaria", "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" o "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio".

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

El Anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad; y página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1) o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad (Plaza del Convento, nº 15), pudiéndose presentar también por sede electrónica de la entidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

El MODELO DE SOLICITUD se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad. Igualmente puede descargarse directamente de la página web del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud conforme al Anexo II deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.
- Titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.
- Informe de Vida Laboral.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad y página web del Ayuntamiento. Las aspirantes que hayan comunicado su correo electrónico personal, se le enviará también a éste. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Una Trabajadora Social de la plantilla de personal de la Comarca del Bajo Martín y designada por ésta.

- Vocales:

- La Directora del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín.
- Una Cuidadora de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- La Directora del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretaria del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTA. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

- FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobarlos para pasar al siguiente ejercicio.

A) Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctica, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. El ejercicio se valorará de 0 a 10. Siendo preciso obtener al menos 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional: Deberán aportar certificado de servicios prestados emitidos por el órgano competente de la Administración Pública o Empresa donde se hubieran realizado indicando, al menos, denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación y duración exacta del periodo de prestación de servicios e Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la geriatría:

- De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

Para acreditar los cursos de formación: Aportar copia simple de los títulos, diplomas o certificación de superación de los cursos en los que deberán constar el número de horas de duración así como el programa de los mismos

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

Por titulaciones académicas superiores al exigido como requisito para participar en este proceso y relacionados con el puesto de trabajo, se calificará hasta un máximo de 2 puntos, siendo la puntuación por titulación de 1 punto.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

En el caso de que se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase concurso.
- c) Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado a la Alcaldesa-Presidenta del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si estos se solicitasen.

Igualmente, indicarán por escrito el puesto de trabajo que desean ocupar, bien el de jornada completa o bien el de contrato de relevo por jubilación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidenta del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que la administración le notifique de forma personal mediante correo electrónico o correo postal el nombramiento o necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, o renunciara a lo largo de un año, podrá nombrarse al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

NOVENA. Elección de puesto de trabajo.

Nos encontramos en una selección para contratación de puestos de CUIDADOR de la Residencia de la Tercera Edad, que van a tener al principio, dos tipos de contratos de trabajo. Cuatro puestos para fijos con año continuo completo; y un puesto, para el contrato de relevo por jubilación. Los dos ejercicios de la Fase de Oposición serán el mismo y a la vez para todos los aspirantes a cualquiera de estas plazas. Los candidatos con mayor puntuación tendrán preferencia para elegir por orden de puntuación obtenida el puesto de trabajo que prefieran ocupar hasta completarse los cinco puestos ofertados. Ello lo deberán de manifestar por escrito una vez celebradas las pruebas.

DECIMA. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Los aspirantes serán llamados por orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y/o mediante correo electrónico (si dispusiera de ello) y/o mensaje SMS a su teléfono móvil (si dispusiera de ello), debiendo contestar a ello inmediatamente y siempre antes de 12 horas, en sentido de aceptación o denegación del ofrecimiento, dejándose constancia de ello. Igualmente, de no ser localizado de ninguna de las maneras señaladas, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La persona que renuncie al ofrecimiento, sin concurrir causa justificada como puede ser: Estar contratada en ese momento en otra empresa, enfermedad, maternidad/paternidad o circunstancia personal grave que lo impida, pasará al último lugar de la lista.

En caso, de no haber superado el periodo de prueba (que será en todo caso de al menos de un mes) durante la realización de su contrato, será excluida directamente de la lista. También será causa de exclusión si concurriera cualquiera de las circunstancias que motivan un despido con arreglo al Estatuto de los Trabajadores.

UNDECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versarán las preguntas de la fase de oposición

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Higiene y aseo del enfermo. Conceptos básicos. Vestido y desvestido del enfermo.

Tema 3: Observación de piel, temperatura y respiración. Prevención y tratamiento de las Úlceras Por Presión (UPP)

Tema 4: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario. Tema 5: Normas de limpieza de materiales e instrumentos sanitarios.

Tema 6: Patologías más frecuentes del anciano: sistema cardiovascular, sistema respiratorio y sistema excretor.

Tema 7: Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 8: Movilización del anciano. Traslado y deambulación.

Tema 9: Eliminaciones del enfermo Espujo, vómitos, orina, heces y secreciones. Colocación de cuñas. Enemas: clases y técnicas. Aplicación. Colocación de sonda rectal.

Tema 10: Técnicas de actuación urgente. Primeros auxilios. Tema 11: Necesidades especiales de las personas dependientes.

Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 12: Reconocimiento de las situaciones de riesgo: protocolos y normas. Aviso a los profesionales.

Tema 13: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares.

Tema 14: Papel básico del cuidador en su observación e información. Secreto profesional.

ANEXO II

Solicitud de admisión a la convocatoria y pruebas de selección de cinco plazas de cuidador en régimen laboral fijo y una plaza de cuidador por contrato relevo de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

Datos del solicitante:

Apellidos: Nombre:

NIF:

Domicilio:

Calle:

Número: Bloque: Portal: Escalera Piso:

Municipio:

Provincia: CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

Documentación que se aporta:

—Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

—Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

—Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

—Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Expone:

Primero. — Que vista la convocatoria y bases publicadas en el BOPTE núm., de fecha, en relación con la convocatoria de cuatro plazas de cuidador en régimen laboral fijo y una plaza de cuidador en régimen de contrato relevo.

Segundo. — Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y/o bolsa de empleo resultante para cubrir las incidencias laborales que se puedan presentar.

En , a de de 2023.

El/la solicitante.

(Fdo.:).

Sra. presidenta de la Residencia Municipal de la 3ª Edad de Albalate del Arzobispo
En Albalate del Arzobispo, a 6 de noviembre de 2023. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.- LA ALCALDESA,
CELIA TRULLÉN CARBÓ.

Núm. 2023-4033

ESCUCHA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0472, de fecha 31/10/2023, del Ayuntamiento de Escucha por la que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A., con CIF A80949175 en representación de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A., con CIF A82018474.

TEXTO

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Nº de Registro de Entrada	Fecha
ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A. en representación de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.	A80949175 / A82018474	2023-ERE-195	26/10/2023

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://escucha.sedelectronica.es/info.0>

En Escucha, a 31 de octubre de 2023, El Alcalde-Presidente, Fdo: Héctor García Redondo. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2023-4031

ESCUCHA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0467 del Ayuntamiento de Escucha por la que se deja sin efecto el expediente de plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas.

TEXTO

Habiéndose recibido solicitud mediante Registro de Entrada N° 2023-ERE-195, de fecha 26/10/2023 en este Ayuntamiento relativa a modificación de la memoria de actuaciones presentada para aprobación de plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Escucha, se publica el mismo para su general conocimiento la siguiente resolución:

“Expediente n°: 353/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de Plan de Despliegue o Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas

Asunto: APROBACIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE AL OBJETO DE REALIZAR UNA MIGRACIÓN TECNOLÓGICA EN ESCUCHA A INSTANCIA PRESENTADA POR ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A., EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Interesado: ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A., en representación de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.; NIF: A80949175 / A82018474.

Fecha de iniciación: 16/10/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes: